

Notas del Estado número 2 de casas de moneda.

MEXICO.

Número 1.—Los 45,604 pesos que figuran en la columna 2.^a se quedaron en poder de los contratistas, en cuenta del saldo que les debe el gobierno; y los 1,503 pesos 45 cents. que produjo la acuñación del cobre, fueron enterados en la tesorería general.

GUANAJUATO.

Número 2.—En la cuenta del interventor no constan como productos en el año fiscal mas que 39,410 pesos, omitiendo los 2,000 pesos por el arrendamiento del edificio, y la existencia del año anterior. Estas sumas constan en la cuenta de la gefatura de hacienda, donde se entregó la suma de 53,362 pesos 78 cents. que importan los productos totales de la casa de moneda referida.

ZACATECAS.

Número 3.—De los 46,840 pesos que produjo el 1 por 100 de acuñación, fueron entregados 42,140 á la gefatura de hacienda del Estado; 2,400 pesos que fueron extraídos por el gobernador D. Trinidad García de la Cadena, y 2,300 pesos que las mismas fuerzas extrajeron de la administración de correos, en cuya oficina las había entregado el interventor de la casa de moneda.

SAN LUIS POTOSÍ.

Número 4.—Los datos son tomados de la tesorería general, y estando arrendada esta casa de moneda los empresarios se tomaron en cuenta los productos de la amonedación.

CHIHUAHUA.

Número 5.—Los datos están tomados de la tesorería general: estando arrendada esta casa de moneda, los empresarios se abonaron en cuenta de su crédito el producto de la amonedación.

OAXACA.

Número 6.—Esta casa de moneda no tuvo mas producto que el de la contribucion federal que entregó á la administración de papel sellado, porque conforme al contrato de arrendamiento, el derecho de acuñación y cualquier otro producto pertenecen íntegros al arrendatario, pagando la misma casa el sueldo del ensayador y gastos.—Los datos están tomados de la tesorería general.

CULIACAN.

Número 7.—Todo el producto de esta casa de moneda fué entregado á los contratistas en cuenta de su crédito contra el gobierno, con excepcion de 1,600 pesos que se pagaron de sueldos, al ensayador de cajas; pero es de advertirse que en la cuenta particular del ensaye figura en la data una partida de sueldos de 1,599 pesos 96 cents., y así aparece duplicado el cargo. No ha sido posible confrontar esta cuenta con la de la tesorería general, porque no tiene datos mas que de los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Enero.

HERMOSILLO.

Número 8.—De esta casa de moneda solo se ha recibido la noticia de la acuñación, pero ninguna de productos que pertenezcan al gobierno federal. Tampoco la tesorería general tiene ningun dato.

ALAMOS.

Número 9.—Esta casa de moneda no tuvo ningun producto para el gobierno federal, porque conforme á su contrato, no debe pagar al erario el 1 por 100 de acuñación, si no es desde el 3 de Enero de 1871 en adelante.

DURANGO.

Número 10.—En esta cuenta están reunidos los productos del ensaye de cajas, que importan con el recaudado por el 25 por 100 federal, la cantidad de 3,930 pesos 75 cents.

La partida de 1,163 pesos 17 cents. que se pone en la primera columna, procede de rezagos del año anterior.

La partida de 24,774 pesos 8 cents. de sueldos y gastos de administración, se compone de 19,496 pesos 12 cents. por gastos; 4,899 pesos 96 cents. por sueldos, y de 378 por muestras de monedas remitidas á la gefatura de hacienda.

Segun se ve en la nota 3.^a de la cuenta particular, en fin del año fiscal anterior resultó como fondo para el giro de la misma casa de moneda, la cantidad de 9,926 pesos 90 cents., y en fin del presente año había 11,958 pesos 72 cents., resultando un aumento de 2,031 pesos 82 cents.

OFICINAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

- NUMERO 1.—Administración de rentas del distrito.
- „ 2.—Dirección de contribuciones directas.
- „ 3.—Administración de papel sellado.
- „ 4.—Administración de correos.
- „ 5.—Tesorería general como oficina especial recaudadora en el Distrito.¹

¹ Se coloca al último la cuenta de la tesorería general, por ser la oficina que reasume en la cuenta total del año fiscal, los productos de todas las de la federación.

Casas de Moneda.

AÑO FISCAL DE 1º DE JULIO DE 1869 A 30 DE JUNIO DE 1870.

NOTICIA DE LAS INTRODUCCIONES Y ACUÑACION HABIDAS EN LAS CASAS DE MONEDA DE LA REPUBLICA, EN EL AÑO FISCAL REFERIDO.

CASAS DE Moneda.	INTRODUCCIONES.											ACUÑACION.											SUERTES DE MONEDA DE PLATA Y ORO DE LA ACUÑACION.											COBRE.	PRODUCTO QUE PERCIBE EL GOBIERNO FEDERAL.															
	PLATA.			ORO.			VALOR DE LA PLATA.		VALOR DEL ORO.		TOTAL PESO Y VALOR.					PESO.			VALOR.					PLATA.					ORO.						Número de centavos.	1 p. ³ sobre la plata y el oro.	8 p. ³ sobre el cobre.													
	Marcos.	Ozans. Ochavas.	Kilogrs.	Marcos.	Ozans. Ochavas.	Kilogr.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Marcos.	Ozans. Ochavas.	Kilogrs.	Pesos.	Cents.	Marcos.	Ozans. Och.	Kilogrs.	Marcos.	Ozans. Och.	Kilogrs.	Marcos.	Ozans. Och.	Kilogrs.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.					Cents.	Pesos.	Cents.										
	TOTAL	Piezas de 16 pesos.	Piezas de 4 20 pesos.	Piezas de 4 8 pesos.	Piezas de 4 10 pesos.	Piezas de 4 4 pesos.	Piezas de 4 5 pesos.	Piezas de 4 2 pesos.	Piezas de 4 20 reales.	Piezas de 4 1 peso.	TOTAL PIEZAS.	TOTAL PIEZAS.	TOTAL PIEZAS.	TOTAL PIEZAS.	TOTAL PIEZAS.	TOTAL PIEZAS.	TOTAL PIEZAS.																																	
Alamos	98,294	6 3	22,649	160	6 5	37	798,669	16	70,844	73	98,495	5 0	22,646	819,510	89	92,891	3	21,402	54	16	12,488	789,706	00	7,376	00	797,082	00	789,706	00				789,706	00	461			461	00											
Chihuahua	70,606	5 4	16,248	138	6 4	32	582,488	88	18,837	11	70,745	4 0	16,280	601,325	94	71,225	1	16,390	182	0 4	41,910	605,500	00	24,752	00	630,252	00	60,000			27,400	55,200	682,600	00	1,548			1,548	00											
Culiacan	129,821	0 7	29,875	1,217	6 3	280	122,326	21	189,287	83	131,038	7 2	30,155	1,411,614	04	151,160	1	34,785	1,645	0 6	378,574	1,284,932	00	223,744	00	1,508,676	00	1,284,932	00				1,284,932	00	13,984			13,984	00											
Durango	89,062	6 2	20,495	26	7 5	6	769,447	12	3,659	10	89,089	5 7	20,501	772,313	68	20,564		59,732			761,164	00	85,312	00	796,476	00	761,164	00				761,164	00	2,207			2,207	00												
Guadalajara																					680,485	00	5,376	00	685,861	00	680,485	00						680,485	00			1,344			1,344	00								
Guanajuato	406,047	7 6	94,720	3,090	5 0	711	3,850,863	93	380,330	17	409,138	4 6	95,431	3,731,194	10	417,015	0	6	96,196	3,231	5 5	743,645	3,556,000	00	444,000	00	4,000,000	00	3,468,000	108,000	100,000			3,666,000	00	27,750			27,750	00										
Hermosillo	66,522	1 6	15,908	8,027	7 2	1,847	630,596	12	70,812	90	74,550	1 0	17,155	701,409	02	76,417	4	6	17,585	593	2 4	136,532	649,409	00	80,736	00	730,145	00	649,409	00				649,409	00	5,046			5,046	00										
México	442,626	7 2	101,858	1,375	5 6	316	3,983,642	01	203,722	50	444,002	5 0	102,175	4,187,364	51	504,583	3	61	116,117	1,995	5 1	459,310	4,289,000	10	271,400	00	4,579,193	30	4,212,000	72,000	112,000	70,000	80,000	4,546,000	00	9,362	4,000	1,100	1,600	2,123	570	1,100	820	1,316	21,931	1,879,320	45,604	1,503	45	
Oajaca	9,712	1 3	2,295	260	6 1	60	81,300	71	33,984	01	9,972	7 4	2,295	115,284	72	9,542	5	5	2,196	258	5 0	59,052	81,110	00	35,180	00	116,290	00	81,110					81,110	00	1,672			3,518			5,190	00							
San Luis Potosí	238,776	0 0	54,948				1,969,902	58			238,776	0 0	54,948	1,969,902	58	266,702	2	61,374				2,267,098	00			2,267,098	00	2,242,600	44,900	4,800	4,000	9,960	2,306,200	00																
Zacatecas	535,450	6 6	123,220	229	4 2	53	4,417,426	70	31,159	18	535,680	3 1	123,273	4,448,585	88	548,197	3	2	126,153	206	0 5	47,426	4,656,000	00	28,000	00	4,684,000	00	4,515,000	140,000	286,000	60,000	120,000	5,071,000	00	1,750					1,750	00			46,840	00				
SUMA	2,086,921	3 7	481,554	14,528	7 4	3,342	16,306,665	36	1,002,637	53	2,101,490	3 4	484,859	18,758,505	36	2,137,742	47	612,762	8,166	5 61	1,938,369	19,620,401	00	1,155,876	00	18,739,20	20,795,073	30	18,144,406	364,900	452,800	161,400	265,160	20,518,606	00	63,780	4,000	1,100	5,118	3,467	570	1,100	820	1,316	81,411	1,879,320	177,869	79	1,503	45

NOTAS.

El oro, plata y cobre introducidos en las casas de moneda, proceden los de la de Alamos, de Alamos, la Dura, Baroyeca y Alisos, de Sonora, Batopilas, Urique, Guazapazo, Palmarejo, Chinipas, Urnachi y Jesus Maria de Chihuahua. Los de la de Chihuahua, del Parral, Jesus Maria, Corralitos, Urique, Urnachi, Chihuahua, Batopilas, Morelos, Sta. Eulalia y Mapimi. De la de Cosala, Tomini, Tajo, Guadalupe y Calvo, Topia y rescates de minerales pequeños, de Sinaloa, Durango y Chihuahua. Los de la de Durango, de Avino, Baca-Ortiz, Cuencame, Coneto, San Dimas, San Fernando, Gavilanes, Guanacevi, Huahuapan, San José de la Noria, San Juan de Guadalupe, Mapimi, Mezquital, Mineral del Oro, Noria Pedriseña, Parrilla, Topia y Ventanas. De la de Guadalajara no remitió ningún dato sobre este punto. Guanajuato, del distrito de la capital. Los de la de Hermosillo, San Marcial, Broncas, Trinidad, Tecoripa, Sahuaripa, Soyopa, San Antonio de la Huerta, Tecopaco, Banamichi, La dura, Zubiata, Ciénega y otras. Los de la de México, de Pachuca, Real del Monte, El Chico, Zimapan, Tetela del Oro, Taxco, Zacualpam, Sultepec, Angangueo, Trojes, Tlalpujahua y El Oro. Los de la de Oaxaca, de Talea, Ixtlan, Yolos, Totolapan, Peras, etc. Los de la de San Luis Potosí de Catorce, Matehuala, Charcas, Guadalupe, Jalpam y Salinas del Peñon Blanco. Los de la de Zacatecas, de Zacatecas, Veta grande, Guadalupe, Pánuco, San José de la Isla, Fresnillo, Plateros, Sombrerete, Chalchihuites, Mazapil, Concepcion del Oro, Ojo Caliente, Pinos, Angeles y Mezquital del Oro.

La formacion de este estado con los datos que le sirven de base, se encargó al Sr. D. Sebastian Camacho, cuya práctica y conocimientos en el ramo daban la mas completa seguridad de que esta interesante noticia estadística tendria toda la especificacion y exactitud que ha procurado la secretaría de hacienda.

NUMERO 1.

Administración Principal de Rentas del Distrito.

AÑO FISCAL DE 1º DE JULIO DE 1869 Á 30 DE JUNIO DE 1870.

Cuenta general de la recaudación que por los Ramos Propios y Ajenos ha habido en esta Administración Principal y sus oficinas subalternas, en todo el año fiscal referido.

RAMOS DEL TESORO FEDERAL.			
Existencia en fin del año fiscal anterior.....	736	97	
Rezagos.—Diversos productos debidos cobrar en años anteriores y recaudados en el presente.....	1,358	31	2,095 28
Consumo.—Derecho á los efectos extranjeros, á razon de 10½, 15½, y diversas cuotas sobre el valor de las guías.....	263,891	16	
Portazgo.—Derecho cobrado á los efectos nacionales segun tarifa..	1,045,661	50	
Exportacion.—Derechos á la plata acuñada, á razon de 8 p ^o , recaudados en esta oficina.....	431,806	15	
Multas.—A los empleados por falta de asistencia.....	55	54	
Idem.—A varios por tornaguías.....	31	73	
Reintegros.—Varios empleados por suplementos.....	4,182	70	1,745,628 78
RAMOS AJENOS.			
Municipal.—Derecho cobrado á los efectos extranjeros, á razon de 20, 40 y 75 cs. por bulto.....	59,924	39	
Idem.—Derecho cobrado á los efectos nacionales á diversas cuotas, segun tarifa.....	337,820	80	
Fondo de cargadores.—Recaudado para su asistencia particular y pago de averías.....	334	80	
Depósitos.....	782	59	
Préstamos.—Recibido sin interes y con calidad de pronto reintegro.	26,255	00	425,117 58
Productos totales en el año fiscal.....			2,172,841 64

Protestamos que esta cuenta es exacta, S. Y. ú O., y que está fielmente formada por los libros de esta oficina.

México, Julio 1º de 1870.—El administrador, *J. M. Garmendia*.—El contador, *Luis García Ramirez*.—El tesorero, *Luis G. Romero*.